

Año 2022

Día 15 de diciembre

Sesión ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones reguladas y convocadas por la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 25 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria en 2022 correspondiente al programa "Escuelas de Talento Joven", y el informe fiscal favorable emitido por la Intervención Delegada, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales se

ACUERDA

Primero.- APROBAR los proyectos de las entidades promotoras cuyo número de expediente se indica a continuación y CONCEDER las correspondientes subvenciones, comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora y una vez efectuado su análisis, con el número de alumnos/as-trabajadores/as, especialidades, e importe en euros de las "Escuelas de Talento Joven", siguientes:

- a) Solicitudes presentadas por Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas:

EXPEDIENTE	PROMOTOR NIF PROYECTO	Nº ALUMNOS/AS	ESPECIALIDADES	IMPORTE EN EUROS
39/ETJ01/2022	AYTO. DE CAMARGO P3901600A "Escuela de Talento Joven Camargo II"	15	- Horticultura y floricultura	439.767,00
39/ETJ02/2022	AYTO. DE VALDÁLIGA P3909100D "Escuela de Talento Joven Valdáliga II"	15	- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	439.767,00
39/ETJ03/2022	AYTO. DE TORRELAVEGA P3908700B "Torrelavega T-ALOJA"	30	- Operaciones básicas de pisos en alojamientos - Servicios de restaurante	879.534,00
39/ETJ04/2022	AYTO. DE TORRELAVEGA P3908700B "Torrelavega T-CUIDA"	30	- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio - Guía por itinerarios de baja y media montaña	879.534,00
39/ETJ05/2022	AYTO. DE TORRELAVEGA P3908700B "Torrelavega T-COCINA"	15	- Cocina	439.767,00
39/ETJ06/2022	AYTO. DE MEDIO CUDEYO P3904200G "II Escuela de Talento Joven FMV"	15	-Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	439.767,00
39/ETJ08/2022	AYTO. REINOSA P3905900A "Proyecto Talento Joven Ayuntamiento de Reinosa II"	30	- Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas - Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción	879.534,00
39/ETJ11/2022	AYTO. DE SUANCES P3908500F "Suances Verde II"	15	- Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	439.767,00
39/ETJ12/2022	AYTO. DE CILLORIGO DE LIÉBANA P3902200I	15	-Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	439.767,00



	"Escuela de Talento Joven Forestal. Liébana II"			
39/ETJ13/2022	AYTO. DE PIÉLAGOS P3905200F "Las Fabricantas II"	30	-Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales - Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	879.534,00
39/ETJ14/2022	AYTO. DE PIÉLAGOS P3905200F "El Boosstare"	15	- Operaciones básicas de restaurante y bar	439.767,00
39/ETJ15/2022	AYTO. DE NOJA P3904700F "Escuela del Talento Joven de Noja"	20	- Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio - Obras de artesanía y restauración en piedra natural	586.356,00
39/ETJ16/2022	AYTO. DE LAREDO P3903500A "ETJ Laredo emplea 2023"	15	- Confección y publicación de páginas web	439.767,00
39/ETJ17/2022	AYTO. DE CASTRO URDIALES P3902000C "Escuela de Talento Joven Castro en Marcha"	15	- Guía por itinerarios de baja y media montaña	439.767,00
39/ETJ18/2022	AYTO. DE SANTOÑA P3907900I "2ª Escuela Talento Joven Santoña 23-25"	25	- Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas - Operaciones básicas de restaurante y bar	732.945,00
39/ETJ19/2022	AYTO. DE SANTANDER P3907500G "Escuela de Talento Joven Servicios a la Comunidad 2023"	30	- Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas - Atención sociosanitaria a personas en domicilio	879.534,00
39/ETJ20/2022	AYTO. DE SANTANDER P3907500G "Escuela de Talento Joven Santander construye 2023"	30	- Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción - Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	879.534,00

b) Solicitudes presentadas por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro:

EXPEDIENTE	PROMOTOR NIF PROYECTO	Nº ALUMNOS/AS	ESPECIALIDADES	IMPORTE EN EUROS
39/ETJ09/2022	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA G39543624 "CUIDAR TE III"	15	- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	439.767,00
39/ETJ10/2022	FUNDACION LABORAL DEL METAL G39571518 "Renovando Bezana IV"	15	-Mecanizado por arranque de viruta	439.767,00

El detalle de las subvenciones figura para cada proyecto como anexo.

La financiación de los proyectos será objeto de cofinanciación por la Administración General del Estado a través de fondos distribuidos por la Conferencia Sectorial para su gestión por las comunidades autónomas.

Segundo.- DISPONER UN GASTO por importe total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (11.433.942,00 €), a través del crédito plurianual nº 2022/SCE/10 (2022/389), de acuerdo con la distribución siguiente:

Crédito presupuestario	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
13.00.241A.463.03	10.554.408,00	0	0	0	10.554.408,00
13.00.241A.486.03	219.883,50	307.836,90	175.906,80	175.906,80	879.534,00
Totales	10.774.291,50	307.836,90	175.906,80	175.906,80	11.433.942,00

Firma 1: 15/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFQ5qsDJLYdAU3n8j



Tercero.- ACEPTAR DE PLANO EL DESISTIMIENTO de la siguiente solicitud, en base a lo previsto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarándolo concluso:

EXPEDIENTE	PROMOTOR NIF PROYECTO	Nº ALUMNOS/AS	ESPECIALIDADES	IMPORTE EN EUROS
39/ETJ07/2022	AYTO. DE PIÉLAGOS P3905200F "Escuela de Talento Joven El Boostare (Establo), haciendo alusión al pasado ganadero del municipio"	15	- Operaciones básicas de restaurante y bar	439.767,00

Cuarto.- LIBERAR un crédito por importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (1.183.058,00 €), correspondiente a la cantidad no comprometida, con la siguiente distribución:

Crédito presupuestario	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
13.00.241A.448.03	880.000,00	500,00	500,00	500,00	881.500,00
13.00.241A.463.03	299.592,00	500,00	500,00	500,00	301.092,00
13.00.241A.486.03	116,50	163,10	93,20	93,20	466,00
Totales	1.179.708,50	1.163,10	1.093,20	1.093,20	1.183.058,00

Quinto.- El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones concedidas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en la Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto de 2021 y Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 25 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria en 2022 correspondiente al programa "Escuelas de Talento Joven".

Sexto.- Los objetivos básicos de los proyectos de Escuelas de Talento Joven que se aprueban consisten en mejorar la empleabilidad de personas jóvenes desempleadas, con la alternancia del aprendizaje y la cualificación con un trabajo productivo en actividades de utilidad pública o social, que permita la inserción, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia, de las personas participantes.

También podrán participar personas mayores de dicha edad con especiales dificultades para acceder o retornar al mercado de trabajo (tales como la edad, el tiempo en desempleo y la baja cualificación profesional) en el porcentaje que se indica en la convocatoria. Con ello se pretende lograr un doble objetivo: por un lado, facilitar la puesta en marcha de estos proyectos en el ámbito rural, donde el número de personas en función de la edad no hace siempre posible su ejecución; por otro lado, se facilita la generación de espacios de formación intergeneracional, donde personas jóvenes y adultas interaccionen intercambiando conocimientos, compartiendo valores y desarrollando competencias en el entorno más cercano.

Séptimo.- En el plazo que señale el Servicio Cántabro de Empleo, cada entidad beneficiaria deberá comunicar a dicho organismo la identidad y condición de las personas designadas para formar parte del Grupo de Trabajo Mixto encargado de realizar la selección del alumnado, a efectos de su constitución.

Octavo.- Los proyectos deberán comenzar en alguna de las siguientes fechas:

- 1 de marzo de 2023
- 1 de abril de 2023
- 1 de mayo de 2023
- 1 de junio de 2023
- 1 de julio de 2023
- 1 de agosto de 2023
- 1 de septiembre de 2023
- 1 de octubre de 2023
- 1 de noviembre de 2023
- 1 de diciembre de 2023

El Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar, de oficio o a solicitud de la entidad interesada, el comienzo en una fecha distinta, cuando existan causas que lo justifiquen y estén debidamente motivadas.

Noveno.- Una vez recibida la notificación de concesión deberán solicitar al Servicio Cántabro de Empleo su inscripción y acreditación en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación de dicha resolución, excepto aquellas entidades beneficiarias que ostenten ya la condición de entidad de formación inscrita y acreditada en dicho Registro para impartir dicha formación de manera presencial en Cantabria, y aportar el calendario laboral y el convenio colectivo aplicable en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de concesión.

Décimo.- Las Entidades beneficiarias como encargadas del tratamiento se comprometen a observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se comprometen a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las actividades objeto de subvención.

Undécimo.- Las Entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 25 de julio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria en 2022 correspondiente al programa "Escuelas de Talento Joven".

Duodécimo.- Durante la ejecución de los proyectos, cada entidad deberá hacer uso de los contenidos, formularios y modelos de documentación que ponga a su disposición el Servicio Cántabro de Empleo, así como las instrucciones que a través de los citados medios les sean dirigidas.

Asimismo, las entidades beneficiarias facilitarán cuantos datos, documentación e información sean necesarios para evaluar la actuación realizada, llevar a cabo su justificación, su seguimiento y su control.

Decimotercero.- Toda la documentación que, de acuerdo con la normativa que regula los programas de "Escuelas de Talento Joven", las entidades beneficiarias deban remitir al Servicio Cántabro de Empleo, deberá presentarse en formato electrónico a través de la aplicación CONVOC@. Si la aplicación CONVOC@ no estuviera disponible, la documentación se presentará a través del Registro Electrónico General.

Las entidades promotoras beneficiarias estarán obligadas a conservar y custodiar la documentación que se genere en los correspondientes expedientes, a disposición de los organismos de control.

Se conservarán los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales sobre soportes de datos generalmente aceptados.

Decimocuarto.- El Servicio Cántabro de Empleo dará las instrucciones oportunas en materia de gestión, seguimiento y control a las entidades beneficiarias, preferentemente mediante medios electrónicos.

Decimoquinto.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y en el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En particular, las entidades privadas sin ánimo de lucro beneficiarias quedarán sometidas a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, al percibir durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Igualmente, se recuerda que en virtud del artículo 6.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, la obligación de suministrar información será exigible a los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas.

Decimosexto.- En el plazo de tres meses desde la finalización de cada fase se remitirá memoria justificativa económica junto con los justificantes materiales de los pagos efectuados con especificación expresa del importe correspondiente a cada una de las partidas subvencionadas y la fecha efectiva de pago de los mismos.

En la justificación se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de aquellos fondos no subvencionados por el Servicio Cántabro de Empleo a las actividades subvencionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Se remitirá conjuntamente con la memoria justificativa económica, memoria justificativa de actividades realizadas en cada fase que incluirá un dossier que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad.

A efectos de poder comprobar que los gastos son subvencionables se deberán aportar nóminas y facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago correspondientes para verificar que se ha producido la salida material de fondos:

- a) Nóminas abonadas a las alumnas y los alumnos trabajadores, personal directivo, docente o de apoyo, según el programa, y justificantes bancarios individualizados de su abono a dichos trabajadores y del ingreso de las retenciones practicadas a los mismos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 111 y 190).
- b) Boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono.
- c) Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como los justificantes bancarios individualizados de su abono.

Estos documentos serán acompañados de una relación de justificantes de gastos y pagos realizados, con la fecha de realización de los mismos, con cargo a los módulos A, B, C y S, según el modelo que sea aprobado por el Servicio Cántabro de Empleo.

No obstante lo anterior, siempre que la entidad beneficiaria tenga la consideración de Administración Pública y esté dotada de una Intervención General u órgano de control interno equivalente, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones de Cantabria y, por tanto, la justificación de la subvención se realizará mediante certificación expedida por el órgano de Intervención en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1.º Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- 2.º Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

Se remitirá conjuntamente con la memoria justificativa económica, memoria justificativa de las actividades realizadas en la fase correspondiente suscrita por el representante legal de la entidad que incluirá un dossier que contenga la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad. Para que los gastos que se presenten a justificación sean considerados subvencionables, deberán responder indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, ser estrictamente necesarios, realizados dentro de la fase en que se imputen y pagados antes de la finalización del plazo de justificación de cada fase.

Decimoséptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto, para los proyectos de Escuelas de Talento Joven se realizarán visitas de verificación sobre el terreno que tendrán por objeto comprobar la adecuación a las condiciones y especificaciones tenidas en cuenta y establecidas para su otorgamiento, pudiendo realizar las visitas que sean precisas, si ello fuera necesario, al lugar donde se realicen las obras, los productos o se presten los servicios subvencionados con objeto de evaluar el nivel de ejecución de los mismos, la práctica profesional de las alumnas y alumnos trabajadores que hayan sido contratados y la observancia de la normativa vigente en la materia, entre otros extremos para facilitar el control establecido en el artículo 133 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. Las verificaciones sobre el terreno, además de abordar los aspectos técnico y físico de la operación, podrán extenderse a los aspectos administrativo y financiero.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cada entidad beneficiaria deberá poner a disposición del personal técnico que realice las verificaciones, toda la información y documentación que ponga de manifiesto el cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la concesión de la subvención; el personal técnico de la Administración que realice la visita deberá poder tener acceso a dicha información y documentación desde el comienzo de la misma. Asimismo, cada entidad beneficiaria facilitará el acceso a las instalaciones y emplazamientos donde se realice o haya realizado la operación en condiciones óptimas y de seguridad.

Decimoctavo.- Podrá dejarse sin efecto la subvención concedida y exigir la devolución total o parcial de la misma por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el artículo 15 de la Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto de 2021, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Asimismo, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación

o, directamente, recurso contencioso - administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: *SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, INTERVENCIÓN DELEGADA E INTERESADOS.*

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ01/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA TALENTO JOVEN CAMARGO II
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
HORTICULTURA Y FLORICULTURA	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
Servicio Cántabro de Empleo

ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ02/2022
 DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALDÁLIGA II
 ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR
 ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	15	15
TOTALES	15	15	15

Firma 1: 15/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
 CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
 CSV: A0600N16Tn92vSSQi92IOFOG5qsDJLYdAU3n8j





CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
Servicio Cántabro de Empleo

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQi92IOF0G5qsDJLYdAU3n8j



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ03/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: TORRELAVEGA T-ALOJA
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 879.534,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-04-23	30-09-23	30	960	2,80	1,80	80.640,00	51.840,00	132.480,00
2ª	01-10-23	31-03-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
3ª	01-04-23	30-09-23	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
TOTAL			30				241.920,00	104.256,00	346.176,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	30	120	13,5	48.600,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
30	242.379,00	242.379,00		484.758,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	15	15	15
SERVICIOS DE RESTAURANTE	15	15	15
TOTALES	30	30	30

FASE 1ª:	181.080,00 €
FASE 2ª:	349.227,00 €
FASE 3ª:	349.227,00 €
Total	879.534,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFG5qsDjLYdAU3n8j



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ04/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: TORRELAVEGA T-CUIDA
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 879.534,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-09-23	29-02-24	30	960	2,80	1,80	80.640,00	51.840,00	132.480,00
2ª	01-03-24	31-08-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
3ª	01-09-24	28-02-25	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
TOTAL			30				241.920,00	104.256,00	346.176,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	30	120	13,5	48.600,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
30	242.379,00	242.379,00		484.758,00

**2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR
ESPECIALIDADES:**

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	15	15	15
GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	15	15	15
TOTALES	30	30	30

FASE 1ª:	181.080,00 €
FASE 2ª:	349.227,00 €
FASE 3ª:	349.227,00 €
Total	879.534,00 €



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ05/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: TORRELAVEGA T-COCINA
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-11-23	30-04-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-05-24	31-10-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-11-24	30-04-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR
ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
COCINA	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ06/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: II ESCUELA DE TALENTO JOVEN FMV
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - **PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFOG5qsDJLYdAU3n8j



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ08/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: PROYECTO TALENTO JOVEN AYUNTAMIENTO DE REINOSA II
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE REINOSA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 879.534,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	30	960	2,80	1,80	80.640,00	51.840,00	132.480,00
2ª	01-06-24	30-11-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
3ª	01-12-24	31-05-25	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
TOTAL			30				241.920,00	104.256,00	346.176,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	30	120	13,5	48.600,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
30	242.379,00	242.379,00		484.758,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	15	15	15
OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	15	15	15
TOTALES	30	30	30

FASE 1ª:	181.080,00 €
FASE 2ª:	349.227,00 €
FASE 3ª:	349.227,00 €
Total	879.534,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFOG5qsDJLYdAU3n8j



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ11/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: SUANCES VERDE II
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE SUANCES

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ12/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA DE TALENTO JOVEN FORESTAL LIEBANA II
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ13/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: LAS FABRICANTAS II
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 879.534,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	30	960	2,80	1,80	80.640,00	51.840,00	132.480,00
2ª	01-06-24	30-11-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
3ª	01-12-24	31-05-25	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
TOTAL			30				241.920,00	104.256,00	346.176,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	30	120	13,5	48.600,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
30	242.379,00	242.379,00		484.758,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	15	15	15
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15	15	15
TOTALES	30	30	30

FASE 1ª:	181.080,00 €
FASE 2ª:	349.227,00 €
FASE 3ª:	349.227,00 €
Total	879.534,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - **PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFG5qsDjLYdAU3n8j



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ14/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: EL BOOSTARE
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-11-23	30-04-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-05-24	31-10-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-11-24	30-04-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ15/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA DEL TALENTO JOVEN DE NOJA
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE NOJA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 586.356,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	20	960	2,80	1,80	53.760,00	34.560,00	88.320,00
2ª	01-06-24	30-11-24	20	960	2,80	0,91	53.760,00	17.472,00	71.232,00
3ª	01-12-24	31-05-25	20	960	2,80	0,91	53.760,00	17.472,00	71.232,00
TOTAL			20				161.280,00	69.504,00	230.784,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	20	120	13,5	32.400,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
20	161.586,00	161.586,00		323.172,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	10	10	10
OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	10	10	10
TOTALES	20	20	20

FASE 1ª:	120.720,00 €
FASE 2ª:	232.818,00 €
FASE 3ª:	232.818,00 €
Total	586.356,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
 CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFOG5qsDjLYdAU3n8j



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ16/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ETJ LAREDO EMPLEA 2023
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE LAREDO

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR
ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PAGINAS WEB	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ17/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA DE TALENTO JOVEN CASTRO EN MARCHA
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-03-23	31-08-23	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-09-23	29-02-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-03-24	31-08-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ18/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: 2ª ESCUELA TALENTO JOVEN SANTOÑA 23-25
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 732.945,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	25	960	2,80	1,80	67.200,00	43.200,00	110.400,00
2ª	01-06-24	30-11-24	25	960	2,80	0,91	67.200,00	21.840,00	89.040,00
3ª	01-12-24	31-05-25	25	960	2,80	0,91	67.200,00	21.840,00	89.040,00
TOTAL			25				201.600,00	86.880,00	288.480,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	25	120	13,5	40.500,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
25	201.982,50	201.982,50		403.965,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	15	15	15
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	10	10	10
TOTALES	25	25	25

FASE 1ª:	150.900,00 €
FASE 2ª:	291.022,50 €
FASE 3ª:	291.022,50 €
Total	732.945,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - **PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
 CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFOG5qsDJLYdAU3n8j



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ19/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA DE TALENTO JOVEN SERVICIOS A LA COMUNIDAD 2023
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 879.534,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-03-23	31-08-23	30	960	2,80	1,80	80.640,00	51.840,00	132.480,00
2ª	01-09-23	29-02-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
3ª	01-03-24	31-08-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
TOTAL			30				241.920,00	104.256,00	346.176,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	30	120	13,5	48.600,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
30	242.379,00	242.379,00		484.758,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	15	15	15
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	15	15	15
TOTALES	30	30	30

FASE 1ª:	181.080,00 €
FASE 2ª:	349.227,00 €
FASE 3ª:	349.227,00 €
Total	879.534,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - **PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
 CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFOG5qsDjLYdAU3n8j



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ20/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: ESCUELA DE TALENTO JOVEN SANTANDER CONSTRUYE 2023
ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 879.534,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-10-23	31-03-24	30	960	2,80	1,80	80.640,00	51.840,00	132.480,00
2ª	01-04-24	30-09-24	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
3ª	01-10-24	31-03-25	30	960	2,80	0,91	80.640,00	26.208,00	106.848,00
TOTAL			30				241.920,00	104.256,00	346.176,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	30	120	13,5	48.600,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
30	242.379,00	242.379,00		484.758,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	15	15	15
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15	15	15
TOTALES	30	30	30

FASE 1ª:	181.080,00 €
FASE 2ª:	349.227,00 €
FASE 3ª:	349.227,00 €
Total	879.534,00 €

Firma 1: 15/12/2022 - **PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600N16Tn92vSSQI92IOFOG5qsDjLYdAU3n8j



**ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES**

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ09/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: CUIDAR TE III
ENTIDAD PROMOTORA: FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-10-23	31-03-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-04-24	30-09-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-10-24	31-03-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €



ANEXO AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES

N ° DE EXPEDIENTE: 39/ETJ10/2022
DENOMINACIÓN DE LA E.T.J.: RENOVANDO BEZANA IV
ENTIDAD PROMOTORA: FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL

1.- SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 439.767,00 €

1.1. Subvención para gastos de formación y funcionamiento:

FASES	DURACIÓN (fechas orientativas)		NÚMERO ALUMNOS	NÚMERO HORAS	IMPORTE MÓDULO A	IMPORTE MÓDULO B	TOTAL MÓDULO A	TOTAL MÓDULO B	TOTAL A + B
	INICIO	FINAL							
1ª	01-12-23	31-05-24	15	960	2,80	1,80	40.320,00	25.920,00	66.240,00
2ª	01-06-24	30-11-24	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
3ª	01-12-24	31-05-25	15	960	2,80	0,91	40.320,00	13.104,00	53.424,00
TOTAL			15				120.960,00	52.128,00	173.088,00

1.2. Subvención para gastos de becas alumnos/as primera fase:

FASE	Nº ALUMNOS	DÍAS LECTIVOS	MÓDULO	TOTAL
1ª	15	120	13,5	24.300,00

1.3. Subvención para gastos salariales de trabajadores/as participantes:

Nº CONTRATOS	SUBVENCIÓN POR FASES (EUROS)			TOTAL
	FASE 2ª	FASE 3ª		
15	121.189,50	121.189,50		242.379,00

2.- NÚMERO DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORAS/AS PARTICIPANTES POR
ESPECIALIDADES:

ESPECIALIDADES	FASE 1ª	FASE 2ª	FASE 3ª
MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	15	15	15
TOTALES	15	15	15

FASE 1ª:	90.540,00 €
FASE 2ª:	174.613,50 €
FASE 3ª:	174.613,50 €
Total	439.767,00 €

